Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Crecimiento

MEMORÁNDUM DA Nº 366-

A : **JOEL MORA LUBIAN**, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C. : **NELSON DOMINGUEZ**, COORDINADOR
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA E INTEGRACIÓN

REF. : CONTRATACION DEL SR. ROBERTO RUBIN CYMERMAN

FECHA: de Noviembre de 2009

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitar la contratación de los servicios del SR. ROBERTO RUBIN CYMERMAN para la *Consultoría de Soporte Técnico, Mantenimiento y Aplicación de mejoras del Sistema de Información Económica y Financiera (SIEF)* por la Vía de la Excepción Ad Referendum, para el primer semestre del Año 2010.

Cabe señalar, que actualmente el SIEF se encuentra en proceso de potenciar la capacidad técnica institucional, en especial en lo referido a las transformaciones necesarias para la incorporación de datos de nuevas instituciones como así también en la incorporación de nuevos campos de datos en instituciones ya existentes en el SIEF, para cuyo objetivo se hace necesario el acompañamiento técnico de la empresa que ha desarrollado el sistema.

En tal sentido, es necesario contar con los servicios del consultor, cuyo contrato fenece el 31 de diciembre del corriente financiado con recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-8884-PR del BID, proyecto que llega a su finalización el 31 de diciembre de 2009, por tanto no es posible darle continuidad a través del mismo, se sugiere la contratación a través del Programa 02 de la SSEEI, ya que se cuenta con los créditos presupuestarios necesarios en el Anteproyecto de Presupuesto para el Año 2010 para la consultoría.

Por tanto, se solicita sus buenos oficios, señalando que el monto estimado de la consultoría asciende a Gs.33.000.000.- (GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES) IVA INCLUIDO por el periodo propuesto.

Atentamente,

Anexos: - *Términos de Referencia para la consultoría.*
- *Copia del Contrato de Servicios. Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-8884-PR*

ARNALDO NUÑEZ GUILLEN, JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MANUEL VIDAL CABALLERO GIMÉNEZ
VICEMINISTRO DE ECONOMIA E INTEGRACION

Contratación Roberto Rubin Cymerman -DA/fg

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MEMORANDUM SIEF Nº 24/09

A : **DON MANUEL VIDAL CABALLERO GIMÉNEZ,** VICEMINISTRO
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA E INTEGRACIÓN

CC : **MARTHA PEÑA,** DIRECTORA
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

ARNALDO NUÑEZ, JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DEL : **SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

REF. : CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SIEF

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2009

Señor Viceministro:

Me dirijo a Vuestra Excelencia a fin de informar el fenecimiento del contrato de servicios del Señor Roberto Rubín Cymerman, de la empresa Optimiza, el próximo 31 de diciembre de 2009.

La mencionada persona se desempeña como consultor de soporte técnico, mantenimiento y aplicación de mejoras del Sistema de Información Económica y Financiera (SIEF), cuya contratación es financiada con recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF – 8884-PR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Se adjunta contrato de servicios

Al respecto, actualmente el SIEF se encuentro en proceso de potenciar la capacidad técnica institucional, en especial en lo referido a las transformaciones necesarias para la incorporación de datos de nuevas instituciones como así también en la incorporación de nuevos campos de datos en instituciones ya existentes en el SIEF, para cuyo objetivo se hace necesario el acompañamiento técnico de la empresa que ha desarrollado el sistema.

Por lo expuesto, se solicita respetuosamente a Vuestra Excelencia la renovación del contrato de servicios al Señor Roberto Rubín Cymerman para el primer semestre del año 2010. Se adjunta propuesta de Términos de Referencias.

Respetuosamente,

Anexos: - Copia del Contrato de Servicios. Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF -8884-PR, BID
- Propuesta de Términos de Referencia para Renovación de Contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Secretaría de Estado de Economía
S.I.E.F.

EDGAR GOMEZ LEIVA
Coordinador Interino

Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

CONTRATO DE SERVICIOS

Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-8884-PR, BID

CS Nº : 6614
Consultor : ROBERTO RUBIN CYMERMAN
Proyecto : 43542- 43598

CONTRATO DE SERVICIOS, entre la Unidad Ejecutora del Proyecto 43598, en adelante denominado "Organismo de Ejecución" y **ROBERTO RUBIN CYMERMAN,** de nacionalidad **Paraguaya**, con documento de identidad Nº **1.202.514, con domicilio en Charles de Gaulle 1680,** en adelante denominado "Suscrito". acreditando en este acto su condición de ciudadano o residente permanente "bona fide" de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Certificado de Elegibilidad correspondiente (Anexo III) que forma parte del presente Contrato.

CONSIDERANDO que el Gobierno Paraguayo y el PNUD han suscrito el "Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica" el 10 de octubre de 1977, aprobado y ratificado por la Ley 686/78 y que bajo los términos de dicho Acuerdo han convenido la realización de un programa de apoyo al Organismo de Ejecución, mediante los Proyectos **43542 y 43598 "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SUB SECRETARIA DE ECONOMIA E INTEGRACION (SSEEI) del Ministerio de Hacienda,** financiado con recursos provenientes de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-8884-PR del **Banco Interamericano de Desarrollo – BID y Aporte Local.**

CONSIDERANDO que el Organismo de Ejecución del Proyecto, en este caso la SSEEI ha solicitado apoyo al PNUD en la implementación del mismo;

CONSIDERANDO que el PNUD ha acordado con el Organismo de Ejecución contratar los servicios del Suscrito en el marco del Proyecto y conforme a las cláusulas y condiciones que aquí se establecen;

POR TANTO, las partes convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las disposiciones legales pertinentes a la prestación civil de Servicios, para todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente acuerdo. Este contrato no tiene naturaleza laboral y nada en él puede interpretarse bajo las reglas de dicha rama del derecho.

I. TERMINOS DE REFERENCIA

a) El Suscrito estará asignado al Proyecto **43542 y 43598 Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-8884-PR "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SUB SECRETARIA DE ECONOMIA E INTEGRACION (SSEEI) del Ministerio de Hacienda y Aporte Local**, para desempeñar el cargo de **Consultor de Soporte Técnico, Mantenimiento y Aplicación de mejoras del Sistema de Información Económica y Financiera – SIEF,** de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

b) Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere en beneficio del Proyecto.

c) El Suscrito prestará sus servicios de acuerdo a la descripción de actividades de los Términos de Referencia de este contrato.

d) El Proyecto será el responsable del seguimiento y control de la ejecución de los Términos de Referencia de este contrato.

II. DURACION DEL CONTRATO

*a) Este Contrato rige desde el **02/07/09**, y expirará el **31/12/09**, sujeto a las disposiciones de la Cláusula VII infra.*

b) Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

c) Durante la vigencia del presente contrato el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del Suscrito, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y a aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesarios a dicho efecto.

III. REMUNERACION

a) Como plena compensación por los servicios prestados por el Suscrito, bajo los términos de este Contrato y sujeto a las previsiones de la Cláusula VII infra, el Suscrito percibirá la suma de **Gs. 5.500.000 (Guaraníes Cinco millones quinientos mil), Incluido IVA,** por todo concepto por mes trabajado, que será financiada con fondos de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-8884-PR "Programa de Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Economía e Integración del Ministerio de Hacienda" y del aporte local, de acuerdo con el Calendario de Pagos que se adjunta como Anexo II, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

b) En caso de viajes oficiales relacionados con el Proyecto, el Suscrito recibirá el viático correspondiente, el cual no podrá ser superior a las tarifas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

c) El último pago de honorarios se hará efectivo previa aprobación del Informe final por parte del Director Nacional del Proyecto.

d) Los pagos se efectuarán en guaraníes girados contra la cuenta del PNUD en Asunción.

IV. HORARIO DE TRABAJO, DIAS FERIADOS Y DIAS LIBRES

Los días feriados, el horario de trabajo y los días libres, serán los establecidos por el Proyecto.

V. CATEGORIA DEL SUSCRITO

El Suscrito será considerado como contratista independiente, prestador de un servicio de carácter civil y en ningún caso como funcionario del Gobierno o del Sistema de las Naciones Unidas. El Suscrito no estará regido por la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas y del Banco Interamericano de Desarrollo.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

a) Los derechos y obligaciones del Suscrito están estrictamente limitados a los términos y condiciones de este contrato. En consecuencia, el Suscrito no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o pensión por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este contrato.

b) El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios, al menos por el tiempo de la duración de este Contrato, es de la responsabilidad exclusiva del Suscrito, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

c) En virtud de este Contrato, el Suscrito no está exento del pago de impuestos y él, es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este contrato.

VII. RESCISION

a) Cualquiera de las partes puede rescindir este Contrato en cualquier momento, notificando por escrito a la otra parte con **15 días** corridos de previo aviso, la decisión de rescindir el contrato y el motivo de la misma.

b) En caso que el Proyecto decida rescindir el contrato sin el aviso previo correspondiente, el Suscrito recibirá una compensación equivalente a los días de aviso previo mencionado en la cláusula anterior. Las sumas

derivadas de compensaciones o indemnización por causa de la decisión de la contratante de rescindir el presente contrato no podrá imputarse ni al BID ni a los recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-8884-PR.

c) En caso que el Proyecto considere necesario rescindir este Contrato por conducta indebida del Suscrito, el contrato podrá ser rescindido con efecto inmediato mediante una notificación por escrito al Suscrito. En dicho caso no se pagará ninguna compensación.

d) El Proyecto podrá, mediante notificación por escrito al Suscrito, suspender los pagos, si el Suscrito no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato. A tal efecto en la nota se especificará la naturaleza del incumplimiento y se determinará el plazo dentro del cual debe ser subsanado dicho incumplimiento.

VIII. DESIGNACION DE BENEFICIARIO

En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado a **Silvia Janet Abrahan de Rubin**, Cedula de Identidad Nº **1.085.792** con domicilio en Charles de Gaulle 1680 Dpto. 201, como beneficiaria de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato.

IX. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Gobierno de Paraguay y al Banco Interamericano de Desarrollo.

X. INFORMACION RESERVADA

El Suscrito no comunicará a ninguna persona, gobierno u otra entidad ajena al Proyecto, ninguna información no publicada de la cual el Suscrito haya tomado conocimiento a causa del desempeño de sus funciones bajo el presente Contrato; excepto si así lo requirieran sus funciones o con la previa autorización del Director Nacional del Proyecto. Esta disposición seguirá en vigor después de la expiración o rescisión del presente Contrato.

XI. DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD

a) El Suscrito informará al Representante Residente del PNUD sobre cualquier negocio, empleo profesional o actividad en la cual estuviera involucrado desde antes o durante la vigencia del presente Contrato. Estas actividades no deberán ser incompatibles - a juicio del PNUD, del BID o del Organismo de Ejecución - con la prestación de los servicios especificados en la Cláusula I.

b) Los anexos III y IV son parte integrantes del presente contrato.

XII. NORMAS DE CONDUCTA

El Suscrito deberá comportarse en todo momento con el mayor respeto hacia los propósitos y principios de las Naciones Unidas y sus Organismos, redundando esta actitud en beneficio del Proyecto al que está vinculado a través de esta relación contractual. El Suscrito no se involucrará en ninguna actividad que sea incompatible con dichos propósitos y principios o con el correcto desempeño de sus deberes en el Proyecto. El Suscrito evitará cualquier acción y en particular cualquier tipo de declaración pública que pueda afectar negativamente esa relación, o afectar la integridad, independencia e imparcialidad requeridas por esa relación. Aunque no se exige al Suscrito que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y discreción que impone su relación con el Proyecto, el BID, el Gobierno y las Naciones Unidas.

El Suscrito no aceptará ningún favor, obsequio o remuneración de ninguna fuente ajena al Proyecto, sin obtener previamente la aprobación del Director Nacional del Proyecto.

XIII. *SOLUCION DE CONTROVERSIAS*

Cualquier reclamo o controversia con respecto a la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato, deberá ser dirigido directamente contra el Organismo de Ejecución, representante del Gobierno paraguayo, a tenor de lo que dispone el Art. 17 del Acuerdo sobre Asistencia Técnica entre la República del Paraguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por Ley 686/78.

XIV. *PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL PNUD Y DEL BID*

Nada de lo establecido en este Contrato o relativo a él, podrá ser juzgado como renuncia a los privilegios e inmunidades del PNUD y del BID.

En señal de conformidad firman el presente Contrato, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto:

SUSCRITO:

Nombre: **ROBERTO RUBIN CYMERMAN**
C. de I. Nº: **1.202.514**
Fecha: **02/07/2009**

PROYECTO:

Nombre: **MANUEL VIDAL CABALLERO GIMENEZ**
Cargo: Director Nacional
Fecha: **02/07/2009**

ANEXO I

TERMINOS DE REFERENCIA

Programa de Fortalecimiento de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración. Convenio BID ATN/SF-8884-PR

COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA EL DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS

Consultoría de Soporte Técnico, Mantenimiento y Aplicación de mejoras del Sistema de Información Económica y Financiera - SIEF

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Hacienda (MH), conforme a la Ley N° 109/91, es el responsable del manejo fiscal del país, teniendo a su cargo entre otras competencias: el régimen tributario; el presupuesto general del sector público; la política de endeudamiento del país; los vínculos con los organismos multilaterales de crédito; las relaciones del Gobierno con el Banco Central del Paraguay; los acuerdos y convenios internacionales; y la articulación de las políticas macroeconómicas con los demás socios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Para el cumplimiento de sus funciones el MH está integrado por tres Subsecretarías de Estado: Tributación; Administración Financiera; y Economía e Integración (SSEEI).

La SSEEI está encargada de asesorar y apoyar la toma de decisiones en materia de política económica y tiene a su cargo: (i) la formulación de la política fiscal y de endeudamiento del sector público; (ii) la conducción de las relaciones con los organismos financieros nacionales e internacionales; (iii) la participación en nombre del Gobierno Paraguayo en las negociaciones financieras internacionales y en los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales; y (iv) el apoyo técnico al Ministro de Hacienda en el desempeño de sus funciones como jefe del Equipo Económico Nacional (EEN).

El Convenio BID ATN/SF-8884-PR, Programa de Fortalecimiento de la Subsecretaría de Economía e Integración del Ministerio de Hacienda, firmado el 13 de diciembre del año 2004, complementara los esfuerzos que viene realizando el Ministerio en su proceso de modernización, extendiendo la iniciativa al fortalecimiento institucional de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración (SSEEI).

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la consultoría consiste en el mantenimiento, soporte y aplicación de mejoras del SIEF (Sistema de Información Económica y Financiera de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración), para asegurar el funcionamiento y respuesta adecuada del sistema dentro de la SSEEI.

III. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

- Asistencia para brindar los servicios necesarios de soporte y mantenimiento, con el fin de asegurar la normal operatividad del software SIEF. Entre los servicios necesarios de soporte y mantenimiento se encuentran:
  - Configuración del sistema operativo, servidores de aplicación y base de datos para el uso optimizado del software instalado, no incluye actualizaciones de software base.
  - Asistencia en el diagnostico de problemas del sistema operativo, servidores de aplicación y base de datos.
  - Asistencia en la recuperación del sistema operativo, servidores de aplicación y base de datos, en caso

de ser posible.

- o Asistencia en operaciones de copias de respaldo (backup) de todos los componentes del software instalado (aplicación, base de datos, etc.).

- Solución de los problemas de funcionamiento del software que no permitan su correcta utilización, realizando las reparaciones pertinentes. Estos problemas se refieren a fallas y errores en los códigos de programación del software.

- Corrección en caso de errores de los procesos ETL desarrollados para la importación de los datos de los cubos de información desarrollados en el SIEF.

- Actualización y mejoras de los procesos ETL desarrollados para la importación de los datos de los cubos de información desarrollados en el SIEF.

- La incorporación de no más de un cubo adicional a los ya existentes.

- Asesoramiento a los usuarios del SIEF respecto al funcionamiento del software.

IV. PLAZO Y LUGAR DE LA CONSULTORÍA

La duración del servicio es de seis (6) meses, y el lugar de la consultoría es la Ciudad de Asunción, sede de la SSEEI del MH.

V. COORDINACION, SUPERVISION, INFORMES Y PAGOS

Supervisión:

El proveedor de servicios contratado deberá coordinar sus actividades con el Coordinador del SIEF. El proveedor de servicios contratado será responsable por la elaboración y presentación oportuna al Coordinador del SIEF, de los trabajos e informes citados en el punto III (Actividades de la consultoría).

Informes:

Los informes serán presentados mensualmente y serán evaluados y aprobados por la Coordinación del SIEF. El último informe que deberá contener un compendio de los demás informes será aprobado por el Director nacional y deberá contar con la No Objeción del BID.

Pagos:

Los pagos se efectuarán en Guaraníes y estarán supeditados a la aprobación de informes mensuales de realización de las actividades mencionadas en el punto III.

VI. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el desarrollo de esta consultoría asciende a Gs. 33.000.000, IVA incluido.

II. CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR

El Consultor deberá contar con título universitario del área de informática, maestría o cursos de actualización en el área requerida y experiencia profesional mayor o igual a cuatro años de trabajo en área de informática. Además contar con experiencia en desarrollo de aplicaciones bajo la metodolog de Data Warehouse, y la utilización de herramientas ETL para el manejo de la informació Adicionalmente se requiere conocimiento en desarrollo de aplicaciones en ambiente Web con bases d datos.

*****

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS

CS Nº : 6614
Consultor : ROBERTO RUBIN CYMERMAN
Proyecto : 43598 - 43542
Actividad : ACTIVITY 2
Fuente : 30071 - 30021
Agencia : 000963
Donante : 01040
Sub Cuenta : 71305

FECHA	CONCEPTO	MONTO	MONEDA
31/07/2009	- Hon. mes: JULIO/2009 -	5.500.000.-	GUARANIES
31/08/2009	- Hon. mes: AGOSTO/2009 -	5.500.000.-	GUARANIES
30/09/2009	- Hon. mes: SETIEMBRE/2009 -	5.500.000.-	GUARANIES
31/10/2009	- Hon. mes: OCTUBRE/2009 -	5.500.000.-	GUARANIES
30/11/2009	- Hon. mes: NOVIEMBRE/2009 -	5.500.000.-	GUARANIES
31/12/2009	- Hon. mes: DICIEMBRE/2009 -	5.500.000.-	GUARANIES (*)

TOTAL GENERAL **Gs. 33.000.000.-**

(*) El último pago se realizará a la entrega del Informe Final y aprobación por el Director Nacional del Proye y la No objeción del BID.

ANEXO III

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD
(APLICABLE A POLÍTICAS DE ADQUISICIONES GN 2350-7)

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL en Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: **(Paraguay).**

2) Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

3) Si fui miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de interés para aceptar este nombramiento

5) No mantengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la institución contratante o con el personal de la entidad ejecutora del proyecto o con algún beneficiario del préstamo, que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: (i) la preparación de los TR de mi contratación; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) con la supervisión de dicho contrato.

6) Si soy funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo; (ii) no he trabajado en la entidad contratante durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo al párrafo 1.9 de las Políticas de Adquisiciones del Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIONES.

Firma:_____
Nombre: ROBERTO RUBIN CYMERMAN
Fecha: 02/07/2009

ANEXO IV

DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

A fin de cumplir con los **REQUISITOS DE INTEGRIDAD** para desarrollar servicios como consultor individual, internacional o nacional en Programas o Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, manifiesto bajo **DECLARACIÓN JURADA** que mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen **prácticas corruptivas** definidas en las políticas del Banco.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:

a) Informará a la entidad contratante los resultados del procedimiento para los fines que hubiere lugar; y

b) Rechazará la adjudicación de mi contratación; y

c) Declarará mis servicios no elegibles para ser adjudicatario o ser contratado en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhibición que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente.

Firma:_____
Nombre: ROBERTO RUBIN CYMERMAN
Fecha: 02/07/2009